

P1475/1

10 - 164

9

El estado mensual de la Adm. <sup>on</sup> seré cargo  
correspond.<sup>te</sup> al mes de Junio proximo para el que me acom-  
pañá <sup>an</sup> mi oficio el 30 del mismo, lo he pasado al agente aduanero  
de S. E., para su examen, y reconocim.<sup>to</sup>

Dijo que el m<sup>o</sup> dñ. en Zaragoza 8<sup>a</sup>

Julio de 1820.

Vicente Alcaybar

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.



*E*n este correo, se comunica por el Venerable Gefe Político, de  
esta Provincia, de acuerdo con su Diputación, a todos los  
Ayuntamientos Constitucionales de los Pueblos de la misma,  
la orden, de que incluye <sup>los</sup> un exemplar, para que  
enterado de su contenido, esté al cuidado de su obser-  
vancia, y en el caso de contrariarla a ella, haga las de-  
radas reclamaciones, ó requestrar, y remitir a mi poder  
el Testim.<sup>o</sup> ó Testim.<sup>o</sup> para pedir lo que convenga a la mis.<sup>a</sup>  
Diputación Provincial, cuyas órdenes no crean desobe-  
decidas por aquello.

Es regular que con esta medida prudente tomada  
por la Diputación Provincial, se eviten las resistencias,  
y ordenes que se experimentaban en algunos Pueblos  
que atropellaban los más sagrados, ó por mala fe,  
ó por inteligencia de los Decretos de las Cortes, notificados

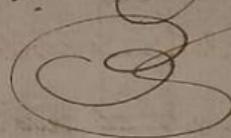
por S. M.

Acuerde U. M. el rey, y los efectos que produzca  
esta orden en el Pueblo de la Admin. de su cargo para mi  
inteligencia.

Dijo que a U. M. S. D. Zaragoza 8. de Julio 1820.

Fuente en Alcorbany

Dr.



A. D. Domingo Carrasco.

Con la o<sup>r</sup> N<sup>a</sup> 3 actual, recivo el Despacho notificado al Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa subvendida, para lo fines que combenga, segun V. me intimas.

dos cincuenta y ochos l. que V. ha recurrido, podria cargarlos en cuenta, y evitamos por este medio muchos incidentes.

Es muy extraño el retraso del pago se lleva del año pasado al 1849, quando me tienen dicho lo estaban cobrando, y lo entregarian muy pronto, porlo que el precio no desafio a la vista para salir con ello; que el quanto existe decirle un expresada carta, y demas que la acompanan.

Dijo que a N. mud. an. Zaragoza 8<sup>ta</sup>)

Julio de 1820.

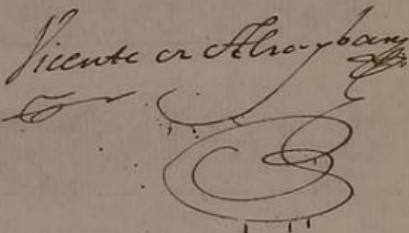
Fuente de Bellver  
C. S. T. 1820

A. J<sup>n</sup> Domingo Carnicer.

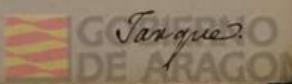


Quedan en mi poder las Notas de los Me-  
moriales, abranda, y Tanque, correspondientes al año proximo  
pasado el 1849, que me incluye en su gasta al 3 del actual, p.<sup>a</sup>  
el apuro con el R.<sup>o</sup> Noveno, pues su Administ<sup>r</sup> no dese a mover  
tar lo bastante.

Dijo q<sup>ue</sup> à N. m<sup>d</sup>. d<sup>o</sup>. Zaragoza 8 de Julio  
el 1820.

Clemente de Alarcón y Bayo  


A. D<sup>r</sup> Domingo Carricero.





Quandas 30 Julio 1820.

Amigo D<sup>r</sup>. Domingo: Me es imposible  
dejar en estos días el Pueblo, ni parar  
a otra ciudad como pensabas haciendo; pero p-  
los fuere indicado para D<sup>r</sup>. Joaquín Ortiz  
contar sus facultades y poderes del Ayuntamiento.  
Decanemos que toda la humanidad  
en p<sup>r</sup> o en este lugar v. algún sacrificio, q.  
le es mas fácil al q. que al Pueblo, q.  
pon otra parte quizas necesarias el fruto  
el principal d<sup>r</sup> D<sup>r</sup>.  
Es suyo su affe.

S. B. S. M.  
J. G. G. A.  
A. G.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

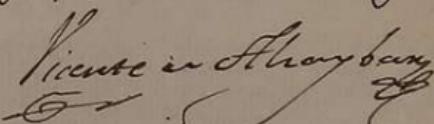
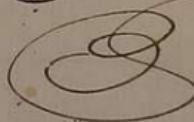
A D<sup>r</sup> Domingo Carrasco  
Almose a la Exma P<sup>za</sup>  
Duquesa de Mijas  
Calatano.



GOBIERNO  
DE ARAGON

Sin embargo a haver dado cinco años  
tiempo á la R<sup>2</sup> Provision, que me serviría sobre lo del  
Ayuntam<sup>to</sup> de la Villa de Sarranda; espero como me oportuna  
entlaruya esto sig<sup>r</sup> corriente, me entere por menor de  
quanto haya resultado la conferencia considerada, y demás  
que ocurra p<sup>r</sup> mi gobierno.

Dijo que á R. m<sup>r</sup>. dñ. Tamago-  
za 15 de Julio de 1820.

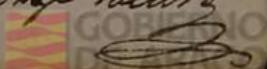
Viente en el Haydang  
  


A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Ayanda 17 de Agosto de 2018 20

Amigo D<sup>r</sup> Domingo nadu me dice V. Zelde  
sultado del testimonio yo estoi sin saber q.  
acer porq<sup>e</sup> muchos Seacentaos los Grandes  
sin quac tria y sin diezma y dicen mucha q.  
q<sup>e</sup> me es pese abey lo q<sup>e</sup> se sulta y amas  
q<sup>e</sup> ya saben V. q<sup>e</sup> Gallego Seacentaos sin  
quacien etando noticia q<sup>e</sup> quando pasamos  
a Culaca q<sup>e</sup> no quacriana y M<sup>r</sup> Mariano Cala  
bia Ba en Tuciendo algunos para que no quac  
reyen y M<sup>r</sup> Joaqun Diego que no pagaria los  
Arecos es de año sin biente o son veal  
con D<sup>r</sup> Antonio y me es calizan los dos  
lo q<sup>e</sup> de acer dan las expresiones a los  
y Mandan sumas Amigo ILMB q<sup>e</sup>  
Jorge Galvez





H.Dr  
Domingo Canicosa

Tanque

10 de 26 de Agosto lo baretias.  
a Bautiz y quatuor

Aranza 31 de Julio de 1820

Amigo D<sup>r</sup> Domingo en este mismo ysterio  
se apreciaron por Bando sin duda alguna  
que ningun beuno dice me sin q<sup>e</sup> este  
famino Lopez y q<sup>e</sup> ningun no pague la  
premicia a Jorge Galan sino a famino  
Lopez y aix tuvieron a Yuntamiento y lo  
nombraron Intubator y subido a Ca-  
sa del Alcalde y me dijeron sumiso  
que no estaba q<sup>e</sup> estaba en casa de la  
Billa abajo y no estaba pieno q<sup>e</sup> me  
lo an negao yo no sal de a Crobaras  
q<sup>e</sup> V. les no dispongan expresiones  
y manden a sumas aff<sup>to</sup> y segun  
Subidor J. M. M. S. y  
Jorge Galan



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



robert

robertson  
w C H



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Por la x V. 27 actual, veo ha recibido mi  
dibamiento a 3666<sup>96</sup> m<sup>v</sup> v<sup>m</sup>, para los efectos que me  
expresava en mi nota, y espero verifique como me lo ini-  
nuava.

Era bien quanto V. me dice, a cerca de contribu-  
ciones, y es justamente lo que V. entiende, y solo resta estar  
ala vista todo, para sacar algun partido por los  
intereses n.S.E., sin ens ese particular, como en el abono  
a Subministros, que V. me expresa, dandome aviso de  
todo para mi goceino.

Dijo que al N. m<sup>u</sup>. an. Zaragoza

26 octubre de 1820.

Firme a Alborban  
G. S. T. B.

A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



lamb  
Calabria  
Sicilia  
Aragon



Por la d<sup>a</sup> N<sup>o</sup> 25 actual, vea las dilig.<sup>v</sup>  
practicadas para la Informacion, que se ha pedido, y  
me parece bien quanto V. me propone, y espero que las  
continue en quanto ocurra, con avuencia se decretado, y  
con la actividad que acostumbra.

Es muy conveniente, q<sup>d</sup> V. y Galan, tengan  
vera cuenta exacta, de quantos frutos deben separar, con  
respecto a la Primicia, y otros que correspondan a d. E.,  
pues los Arrendadores, con el tiempo pediran resarcimien-  
to, q si fuere así, con la nota, o cuenta q<sup>d</sup> q<sup>e</sup> expresados,  
no se perjudicava ni a d. E., ni a los dichos, que es quanto  
q<sup>d</sup> ahora me ocurre prevenir a V.

Digo q<sup>d</sup> q<sup>e</sup> a N. m<sup>o</sup>. d<sup>o</sup>.

Zaragoza 29 de agosto de 1820.

Firme en Albares

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.

Taague?

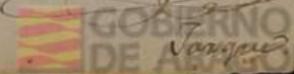


Consta a N<sup>o</sup> a 25 acual, quedo enterado a  
quanto me manifiesta, con respecto á la presentacion a  
este Ayuntamiento sobre la Tolosa, que se tendra presente, p<sup>o</sup> q<sup>u</sup>  
ando se de parte alarivura que se ha mandado practicar,  
p<sup>o</sup> seguir el Expediente, y devanar los temores, deyndes  
las justas reflexiones que se aleguen, para que todos  
los participes contribuyan consta porse que les corregiran  
2a.

No dese seremos demasiada satisfaccion, el que estos  
vecinos, no se hayan negado al pago de ningún derecho a  
S.E., lo que es sin duda efecto sana circulacion, que para  
gobierno, le acompaña copia; sin embargo se hacen acreedores  
á las gracias q<sup>ue</sup> haya lugar, y crea V. se tendran presencias en  
quanta ocasiones lo permitan las circunstancias alafara.

Dijo que a N<sup>o</sup> 25 d<sup>o</sup> Taraj. 25 a No<sup>r</sup> 1820.  
P. A. del Dr. A. G.  
Fernando de Bermejales

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.





Alvindo examinado el libro de minas  
de la Nomina. & en su pago. con que el my. & Estado  
ultimo q' acompañan en oficio & 3<sup>o</sup>. Se observando  
la cantidad q' se dota V. & 488428 mrs no denu-  
do. se mayor q' 150000 3 mrs y Cada q' una de las  
anafacor q' el my. nro. 436, 25 en lugar q' 735, 26  
y siendo una ejecucion q' ya se habia rebajado en  
otro libro se le pone en el q' su germen.

Dato que al libro de Zanq 24 Nov. 1820.

en lo contrario q' no havia licente de Abrebury  
tambien q' se mande otra cosa q'  
estado acomiendo 735, 26

A Domingo examinado

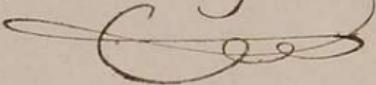


C  
on oficio de S. Fr. & del C. R. queda en mi  
para el Estado minstral de la Adm. en cargo  
en su posesión al mes de Oct. ultimo, el que se halla en  
funcion no siendo así con el q. Comitio en el 35 año y  
q. q. Segundo asimismo se lo debuelto q. que lo cumple o  
quede segun lo parezca

Dijo que el m. d. S. L. 11 Nov. 1820

P. A. del R. A. G.

Fernando de Mijares



D. Domingo Guiniea

Ley de GOBIERNO  
DE ARAGO



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

S e oñde una fábrica de lira y parcela  
ma unida con el título del Conde de El Oñda que  
esta establecida en la Villa de Almorai a diez leguas  
de Castellón de la Plana en el Reyno de Valencia  
en todas sus edificios, hornos, molino y demás ence-  
res y artifexios pertenecientes a ella. Los sujetos  
que quieren hacer proposiciones pueden acercarse  
a la Contaduría general del Estado Sr. Duque de  
Aljara o dueño de dicho establecimiento que se halla  
sita en la ciudad carretera de M. Gerona, en donde se  
les instruirán de los pormenores que aperezcieren.



El Contador de la Casa de S.E. en Madrid me  
ha remitido con fecha 7 del corriente el adjunto papel p. q.  
se imprese en los Periodicos de esa Ciudad de Calatayud y Daroca  
y q. hará b. se verifique ala posible brevedad avisandome de  
quedan enterado para gobierno.

Dios q. n. ab. m. a. Zarag. 11 de Noviembre de 1820

P.D.  
Si no hubiere Imprenta se  
será avisable mandar avisarlo  
por Cartellos

Fernando de Beingsacua

A D<sup>r</sup>. Domingo Cormicos



Incluyo á V<sup>o</sup> las adjuntas ad<sup>r</sup> T. Jorge Galan, y

Ayuntam<sup>to</sup> a poner, para que enterandose V<sup>o</sup> de los contenidos  
me informe sobre sus particulares, para poderlo yo hacer al  
S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Vicente, y que resuelva lo que estime convenientemente, para  
enviádolos á V<sup>o</sup>; y si considera hacer algunas gestiones, proceda  
V<sup>o</sup> a ejecutarlas segun entienda, aunque sea consultando con  
el amigo D<sup>r</sup> Joaquín Olvera, dando me aviso se quanto practica  
se para mi aprecio, y el acto <sup>on</sup> S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Vicente, devolviéndome las  
para unirlas al Expediente.

Dijo que á V<sup>o</sup> m<sup>d</sup>. ad<sup>r</sup> Zaragoza

24 de Noviembre de 1820.

P. A. del. A. C.

Fernando de Beaufort



A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



9  
Inde en mi poder la N<sup>a</sup> Provincia de  
Cádiz que remata dada contra el Ayuntamiento de Andújar q.  
me envió en su oficio de 23 de Agosto q. me mandó lo q. q.  
y q. lo q. se determinó acuerde el ayuntamiento en su oficio  
expedido relativo a la propuesta q. hizo el Ayuntamiento sobre  
la exigencia de los plazos.

Dijo que al m<sup>o</sup> Sr. Parag 25 Nov<sup>o</sup> 1820.

F. A. Alm. A. G.  
Fernando de Vives  
C. J. O.

M. Domingo Gómez



En quanto al presente oficio q. trata la suya  
el 17 de R. sobre la negativa del Ayunt<sup>to</sup> de Ponca  
al pago del 127 l. de cargo y 17 l. de interes que deuen  
ratificaron a S.C. en 29 de Sept. L. cada en suyo lo  
ha hecho & tiempo inmemorial, se han celebrado los  
Sistemas & S.C. q. en su suerte & ayer recordaron estes buen  
dado por el pago de la conciliacion q. del resultado ar  
se iesta dentro q. el pago q. se pone, q. q. se ha recibido la  
suya el 23 enq. Dice q. su pago q. emitio no es  
real q. su cobro no es de negatoria & q. no deuen  
perjudicar a S.C. la dilacion del pago p. q. ya es arruinado  
el q. se recordad q. se acuerde q. no se le impida q. se  
acuerde. En quanto a si se ha de tratar q. en oposicion  
a la constitucion del Molino acunio & Ponca distinguio

el Datan alto por el cual paga Clemencia  
63 ag<sup>o</sup> & funde, se hace indispensable tener a la  
vista la bala & fabricacion y en avion & no habida  
en otra no se admite. Una pieza simple y dar cuenta  
infante & Licitado, esto es en su proximo & que le ha  
subido en la agm o fave en la raya el 17 de Junio y me  
envia el pañuelo & en Licitado, donde que arribato a la  
raya el 17 y 23 de Junio.

Dijo que el 17 de Junio 1820.

P. A. Beltr. d. Vte. Alfonso

Fernando de Borbón y Braganza

J. Domingo Gómez

Con la ex. N.º 14 actual, recivo la copia  
que me acompaña de la providencia de la Junta Estadística,  
y su antido <sup>de</sup> Salatayud, sobre contribuciones de Villa Atran-  
za; conformandome haya parado la misma para repon-  
der al traslado que se le concede, y así sea que resulte en  
el particular, como de la notificación del R. Despacho que  
le remiti en mi antecedente, espero el consejo <sup>de</sup> aviso, como  
mejorere, para mi gobierno.

Dijo que al mío mandado Taza

para 15 de Febrero de 1820.

conteste en 17

Vicente de Alarcón  
F. S. G. S. S.

A. D<sup>r</sup> Domingo Carricer.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Para los fines que combenga al mejor servicio  
de S.E., prevero a V. que sin perdida de tiempo, re-  
mita a mi poder Testimonio que acrediten el tanto  
y contribucion, que ha caido por libra de utilidad en los  
Pueblos del Estado que I. administra, y año de 1818, y 1819,  
contra denida reparacion.

Dijo jefe a N. mdo. an. Zaragoza

15 de Febrero de 1820.

Vicente de Alcaybar

A.Dn Domingo Carnicer.

Tarque.



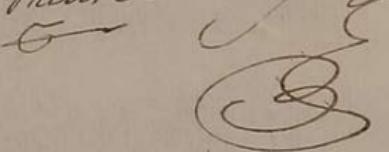
Como interesa al servicio del E. tener á la  
mano, todos los Testimonios el tanto por libra, que se ha de ver  
partido de su distribucion, de los años 1818, y 1819, en esos pueblos, tanto  
de utilidades, como para capitales, deveria V. tomar el a Porrer,  
y unirlo con todos los demás, mejor manejo á la posible brevedad,  
pues los recientes precios, con lo que contesto á la a V.  
de 21 actual, en q. me lo pregunta.

Dijo q'ne á V. m'd. an.

Tarazona 26 de Febrero de 1820.

P.D.

Contra a V. de 23, recivo los tres  
Testimonios a strada, Tarque, y  
Zerga, esperando el s'Porrer para  
unirlo á ellos, como lesigo en las  
antecedentes.

Vicente de Alarcón  


A. J<sup>m</sup> Domingo Carnicero.



En este dia viendo la de vnd. de 15 de los  
correspondientes en que manda remitir a su poder testimoni-  
os q. acreditan el tanto de contribucion q. ha havido  
por libra de utilidad en los Pueblos del Estado de esta  
ADM. de mi largo y anor del 18 y 19. corriente  
de una reparacion: y como su voluntad puede interpre-  
tarse de dos maneras araber, una como se ha hecho  
cada por libra acada un Pueblo de contribucion segun  
su pedido y la otra como se ha havido acada  
un vecino por libra de sus utilidades en el Repar-  
to q. se ha haya hecho; para no equivocarlo espe-  
cialmente q. la bondad de decirme en q. termino  
se hunde pedir los testimonios, haciendole a  
vnd. presente q. es falso que no se COBERTO  
DE ARAGON

E<sup>a</sup> por los utilidades q<sup>e</sup> percibe pues por el con-  
venio q<sup>e</sup> hay hecho silenda la quarta parte delos  
q<sup>e</sup> se le pide al Pueblo, la q<sup>e</sup> cobrada por el mismo  
hace su reparto de las tres quintas partes.

En Bierga su

nde poco mas ó menos lo mismo puestodos los años  
no combenimos en el tanto q<sup>e</sup> S.E. debe pagar q<sup>e</sup>  
no estar los Catastroq. Arreglados todavía.

En Aranda las

se Quid. las historias q<sup>e</sup> tenemos por no haber an-  
glo en dichos Catastroq. de los sig. q<sup>e</sup> han sido figura-  
das las utilidades de S.E. todo lo q<sup>e</sup> enucha pame-  
de hacerle á Quid. presente por si acaso como  
supongo los testimonios deben pedirse á todos ha-  
tacal q<sup>e</sup> libra acada un vecino de las utilida-  
des.

De ponca no digo á Quid. nada pues es convi-  
mo.

D<sup>r</sup> los que  
GOB<sup>NO</sup>  
DE ARAGON

á bnd. m. d. a. S. Zaragoza 17 febro de 1820.

Domingo Carrasco

C. T. D<sup>r</sup> Vicente de Alcaíva





GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Conta se N° 29 agosto proximo pasado,  
he recibido la cuenta del pago aportacionnes de este Pueblo,  
según las ordenes de las Cortes, que me parece bien toda  
ella, y continúe V contigo pagos puntuales, para q. S.E.  
logre esta utilidad, como enq. demás Pueblos de la Adm.<sup>on</sup>  
señoríaz, que espero seriglo, no dese de la vista estos par-  
ticulares, p. satisfaccion a ambos.

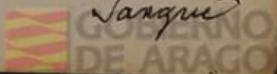
Dijo q. se ad. mui. an. Zarz.

2 de setiem. de 1820.

Vicente de Alaybarra

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.

Tanque



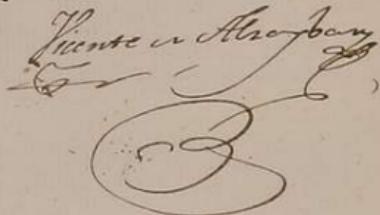


Reservada.

Acompaño á V. copia del Decreto, sobre  
pago de Tercas, y se estan tarando las Costas, p. formaliza-  
rizar el Despacho correjio, que remitire á V. p. que pare  
cer el juzgado, y lo presente al Juez de la Instrucción,  
p. que se cumpla quanto en el se manda, y entre tanto  
quede V. el correjio <sup>de</sup> silencio.

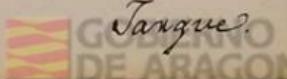
Dijo que á V. mudi. an. Za-

ragosa 2 de Set. de 1820.

Fuente en Alcoyano  


A. J. Domingo Carricero.

Tanque.





Conta se V. a actual, y la g. me incluye  
sd. Jorge Galan, vos el estado aforas, conta notifica.  
que le han hecho al escrito al Sindic, y representacion  
q. han dirigido alas cortes; y solo tengo que prevenir  
al V en contestacion, que este ala villa, y que me comu-  
nique quanto vaya ocurriendo, para mi aprecio, D  
esta bien lo que V en villa el arzobispado piensa tra-  
cer.

Dijo que al V. m. d. Zaragoza 5 oct. de 1820.

Vicente de Alba y Baro  
S. C. B.

A. J. Domingo Carrasco.

que en el año de 1870 se dio  
en la villa de Zaragoza una  
gran feria de ganado que  
se realizó en la plaza de toros  
de la villa, en la que se  
vendieron miles de animales  
y se realizó una gran  
exposición agrícola que  
se realizó en la plaza de toros  
de la villa.

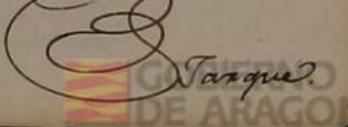


GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Para oíllas seva vez contestaciones  
importantes, con d<sup>r</sup> Juan López, Coadjutor se era Villa,  
dijo ronq<sup>a</sup> N<sup>r</sup> perjuicio sens S.S. Fimq, el tanto se trago que  
se correspondia; que lo venda al precio corriente, y deyres  
abonale N<sup>r</sup> en d<sup>r</sup> lo que escoda, trato que se traga con  
el se buerra calidad para su consumo, sonrando recivo del  
exceso, que se lo admitiese en sus cuentas; esperando que  
este asunto quede enteram<sup>te</sup> conclusa, p<sup>r</sup> el contrario  
todo lo correz me hallare con estas incomodidades, q<sup>r</sup>  
en ningún modo me acomoden, q<sup>r</sup> a hacerlo ejecutado, es  
peso aviso para mi oficio, entregando la asuncion al  
coadjutor, enterandose de lo que se le dice, p<sup>r</sup> inteligencia q<sup>r</sup>  
N<sup>r</sup> Dijo q<sup>r</sup> á N<sup>r</sup> m<sup>r</sup>. d<sup>r</sup>. Zaragoza 5 de Setiem<sup>r</sup> 1820.

Vicente Alcubierre

A. d<sup>r</sup> Domingo Carrasco.

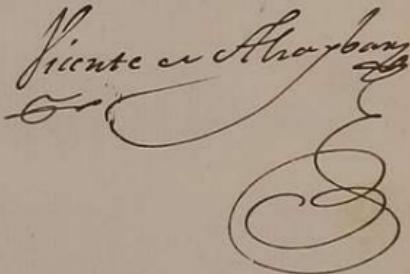




Acompaño á V<sup>o</sup> el Despacho que les puse en  
mi anterior el 2, para que pare a Salazar y Cía, y lo entregue  
al Juez de V.<sup>a</sup> instancia, para que cumpla con lo que se  
manda en él, dandome aviso de su recibo, y de quanto  
ocurra en el particular, para mi inteligencia.

Dijo que á V.<sup>o</sup> mío. and. Zaragoza 5 de

Setiembre de 1820.

Firme en Alcaraz  


A. Jn<sup>r</sup> Domingo Carnicero.

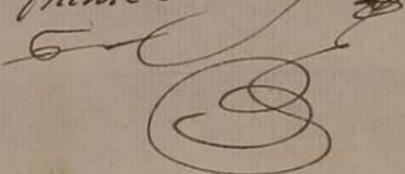




Pon la a N. o N. actual, quedo advertido,  
solo que M. Jorge Galán dice a N. sobre el Pedimento q.  
presentio al Alcalde Constitucional ultrando, sobre la  
manutencion q. exercira S. E. la Primicia, y q. allí q. este  
corriente, ya tiene N. las instrucciones correspondientes para se-  
gurir el aronto como dice, pareciendome bien lo que  
me propones; esperando no lo dese N. o clamamos, q. q. avire  
quanto ocurra p. mi gabinete, y el sigo detrás, para  
ver lo que corresponda hacer.

Dijo que a N. mñ. dñ. Za-

ragora 5 set. de 1820.

Firmante es Alcalde  
S. E. 

A. Dñ. Domingo Carrasco.

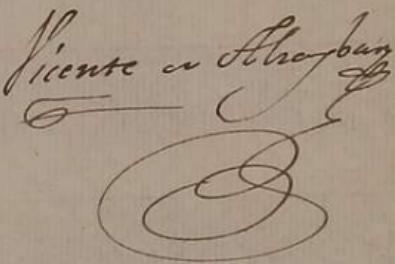


GOBIERNO  
DE ARAGÓN

El estado mental de la Adm. <sup>on</sup> serfargo,  
correspondiente al mes de agosto, proximo pasado, lo he pa-  
sado ala otra villa p'ral des. E., para un examen, y  
reconocim.<sup>to</sup>, quedando enterado de la equivocacion sobre  
pago recompensacion en era villa, que se apsea considera-  
cion, y ve tendra presente.

Dijo que a N. m'd. ad. Zarag.

5 de Setiem. a 1820.

Firme de Alcoba  


A. J. Domingo Carnicer.

GOBIERNO  
DE ARAGÓN  
Tanguay.

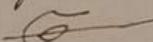


No ha sido mi animo el dar á d. Juan  
Díaz, Coadjutor se era, el trigo para su consumo el queive-  
ra al Talon, qm el que reciba asim s.s. Primo, como Arren-  
dador el que le corresponda provisoria, se venda á los  
precios corrientes de ese Pueblo, y que despues compre xlo q.  
xinda el mismo amparo calidad, para que coma buen Pan,  
aborrando q. el tanto que falte, venga recivo para abono  
asim cuentas, y teniendo cuidado de quelq precios sean los  
que pague en la misma, para evitar perjuicios voluntari-  
os. E., con lo que contexto al amya se tolg cord.

Dijo qm á N. mñ. dñ. Zaragoza 9 de

Septiembre de 1820.

Vicente de Almagro



A. J. Domingo Carnicer.



En contestacion á la se N<sup>r</sup> de S<sup>r</sup> ely corrien-<sup>tes</sup>,  
dijo decirle que la Sentencia se revisa si se pronuncio en d<sup>a</sup>  
Febrero del corriente año, y con fecha del mismo se le remitió  
á N<sup>r</sup> copia para suspiroso, que remitiéndola V. p<sup>r</sup>de ver  
quanto diera en el particular.

Dijo que á N<sup>r</sup> m<sup>r</sup>. d<sup>r</sup> Zarag.<sup>a</sup>

9 de Setiembre de 1820.

Firme de Alfonso Zaragoza

A. J<sup>r</sup> Domingo Carricer.



He visto la copia del escrito que ha presentado el Síndico de la Villa de Zaragoza, sobre la manutención a percibir el día de Diciembre, y Primicia S.E.; y pues le han dado traslado, me parece bien quanto V. pone alegar, y pedir en su contestación, valiéndose en un todo del Abog. do D. Juan Adán y Trujillo, que V. me dice, esperando se siga con teoría, y me comunique quanto ocurra para mis operaciones, y conocimiento de estos decretos, que es quanto devo decirle en su contestación al oficio actual.

Dijo que a N.º Mº. dñ. Zaragoza 3 de Septiembre de 1820.

Fuente de Alarcón  
S. Domingo Carnicer

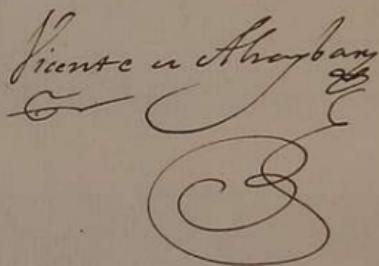
A. J. Domingo Carnicer.



Veo por la sev. a Tactual, que la regres.<sup>on</sup>  
que intentaban hacer lo contrario á las Cortes, no ha tenido efecto, por no acomodar á decir, lo que sienta Cervera, y  
pues esto no impidirá la recta adm<sup>r</sup>. a Juricia alfonso, y  
yo no importa que la hagan, o, no.

Dijo que a V. m<sup>u</sup>. d<sup>r</sup>. Zaragoza

Setiembre de 1820.

Siente a Alaybarry  


A. Jn<sup>m</sup> domingos Carnicer.



He visto el dictamen de D. Juan Asan, P  
Trujillo, sobre el Expediente de amparo en la posesión de  
poseer S.E. las fincas en cincuenta hectáreas llamadas al S.  
en la Villa de Aranda, que me parece bien, y a fin de que  
sigan V. con el mismo lo que le parezca mas conforme le acom-  
pañó el Testimonio q. me pide en su favor se el q. corrien-  
ter, p. q. se haga el uso que corresponda, dandome aviso  
solo que vaya ocurriendo en el particular para mi gover-  
no.

Dijo q. se a V. m.d. en Zaragoza 12 de Octubre de 1820.

Frente a Almudena

A. D. Domingo Carnicer.



Copia. h

Tarque, y Set. 24 de 1820.

on  
S. Dr. Vicente Araybar.

El Rector, y Coadjutor de esta Villa, en vista de  
las contestaciones dadas por V. a entrambos sobre  
la calidad de cargo señor Coronas, dicen coligadamente,  
que no pueden acceder á las mismas, por el perjuicio que  
revela á los mismos y sucesores; y por ello esperan  
se les entregue el cargo de la mejor calidad, en su  
propia especie, y posible brevedad; y del contrario se  
procederá á lo que haya lugar en derecho.- Díos que  
á N. M. D. como se les desean sus atentos serv.  
L. B. S. M. = Roque doscos Rector = M. Juan Lopez.  
Coadjutor.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Copia. L

Zarag. 19 de Set. de 1820.

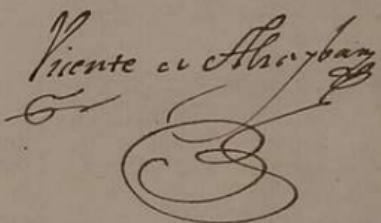
Muy S<sup>r</sup> mos: Por mis anteriores habrán V.V visto  
mis deseos se complacerlos, y q<sup>e</sup> me han prestado quanto  
es posible á mis intenciones. He prevenido que se les  
abordaren sus Cognacas al mejor tiempo que se encontra-  
se en esa, sufriendo el exceso q<sup>e</sup> hubiere en el precio: ma-  
ni aun esto es suficiente á evitar los quejas: con el  
fin se conscluir esta incomoda conversacion, autorizo  
con essa fha al Am<sup>o</sup> D<sup>r</sup> Domingo Carrasco, para  
que acuerde con V.V el medio se arreglar el particular,  
y que en lo sucesivo al tiempo de la recolección, se les  
entreque al mejor que se recuerde: que es quanto  
puedo decirles en contestacion á la mya est<sup>a</sup> el cor.<sup>te</sup>,  
quedando p<sup>r</sup> complacerlos un año y S. S. L. S. M. B. =  
Vicente Alzaybar - S. J. Moque dorcos, y D<sup>r</sup> Juan  
Agoer.



Conta a N. 13 acanal, recivo el escrito, que  
hia formado D. Juan Adan, y Trujillo, que esta conforme; D  
me parece bien que si el auto no es de regresar al E. en el  
dho esperarán las Primicias delas tierras llamadas al Señor,  
apela ante la Audiencia Territorial como dice; encargando a  
V. muy particularm<sup>te</sup> si sigue este arunto con todo temor, y espero  
me diga V. sobre el Despacho que le remiti a Ejecucion con  
fecho a 5 dlo corriente, puer solo me acuso su recivo conta  
de T., y deymer aca nada me ha dicho seu resultado, y con  
anilla lo espero p<sup>o</sup> ver como lo han llevado los S.S.

Dijo q<sup>ue</sup> a N. m<sup>u</sup>. ad. Zaragoza 16<sup>a</sup>

Setiembre a 1820.

Vicente de Alarcón  


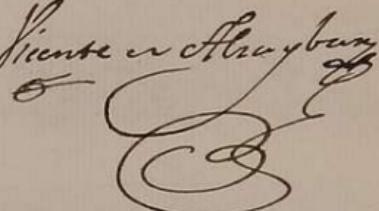
A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Acompañó á N. copia de la q. reciso en ese  
consejo al Rector, y Coadjutor de esa Villa, y sin contemplacion:  
por ella se enterara V. sem resolucion, y se q. le autorizo  
para arreglar este particular, pues deves oírllan ese odioso  
arunto, y a que se avise en lo sucesivo, atendiendo el genio  
cautivo, e incomodo de estos interesados. Huanco V. pudiera  
decirme lo conozco; pero es necesario paciencia en esta epoca,  
no exponerse a nuevos litigios, que siempre ocasionan  
gastos, y perjuicios. Aire V. el resultado p. govierno.

Dijo qie á N. m.d. dñ. Zaragoza 19.<sup>a</sup>

Setiembre de 1820.

Vicente en Alzaybar  


A. D<sup>r</sup>. Domingo Carnicer.



Su Excelencia les hace saber  
que contiene en la villa  
de Alcañiz p. 182.  
Liquoridad o q. 603482<sup>o</sup>  
p. tda el año —

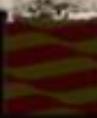


GOBIERNO  
DE ARAGÓN

24969

2491

9081



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Aranada 28 de Setiembre del 620

Amigo Drº Domingo en Clúo La a  
Junta nota de La Contabucion q.<sup>c</sup>  
toca a su Cº por el año y para  
que se le  
sique e se goza del Rebago del  
Segundo torneo me haga sacar el  
abiro el el Calde para q.<sup>c</sup> se lo  
comuniqu.<sup>c</sup> a Vº Ober se fue mui  
contento se lez trato como q.<sup>c</sup> re  
bido no olvien mas expresiones y  
lante a sumas amigo Dº Mº B

Jorge Galan





1772

1772

1772

A D<sup>r</sup> Domingo Camiles

Jaque



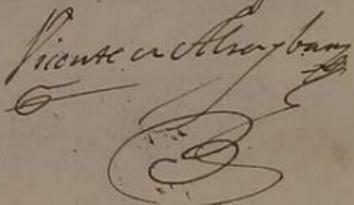
GOBIERNO  
DE ARAGÓN



En contestacion á la s<sup>a</sup>N del 18 actual,  
en que me dice, que por d<sup>r</sup>Torje Galan, ha tenido noticia,  
q<sup>r</sup> un Abogado de Bororia, havia aconsejado á q<sup>r</sup> el Poder  
que no pagaren á d<sup>r</sup>E lo treinta y cuatro cañes actigo, y  
que segun el mismo se lo manifestó á N.; reparece bien  
no haga las mayores gestiones, y si alguna amitosa, para  
ver sacar algun partido, pues me conta q<sup>r</sup> las Cortes no  
tardaran en providenciar, para contener los abusos, y arbitra-  
riedades del Pueblo, y entretanto vere a que se busquen  
los contratos, p<sup>r</sup> lo que combenga ejecutar.

Dijo que á P. m<sup>d</sup>. dñ. Zaragoza 23<sup>a</sup>

Setiembre de 1820.

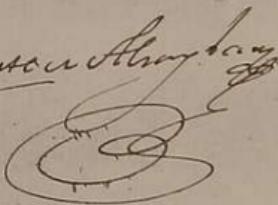
Pascual de Olmedo  


A. D<sup>r</sup>. Domingo Carnicer.



Veo por la se V. a 21 actual, q la que me  
acompaña al Eño estrada consta al 78, que por el Asenad  
se manda la reposición repercién S. E. La Décima, y prima-  
cia como antes, q la respuesta que V. le ha dado, que es confor-  
me, y me parece bien lo haya manifestado así, que despues  
veremos lo que ejecutan, como tambien si intentan embar-  
gar los granos u/oq Arrendadores, para el pago q. V. me  
tiene dicho, pues ya tengo hecho recurso, y espero la proin-  
venia, quela comunicare a V. para suopriemo así que  
salga.

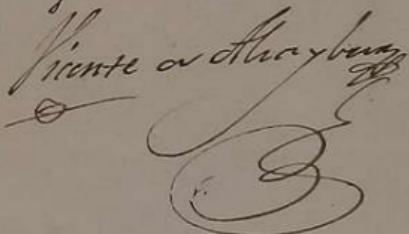
Digo qie a V. m.d. dñ. Zaragoza 23 de Set. de 1820.

Florentino Almagro  


A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Toda vez que parado Reyer, piensa V. parar  
á esta Ciudad, segun me manifiesta en la suya el 27 de  
Diciembre ultimo, y que da tiempo el ayuntamiento contribuciones,  
y nuevo Catastro, entonces tratarémos de ambos particularmente,  
y acordaremos lo mas conforme, á beneficio de los intereses de  
S.E. Dijo que a N<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. añ. Zaragoza V. de Enero de 1820.

Viente de febrero de 1820  


A. D<sup>r</sup>n Domingo Carnicer.

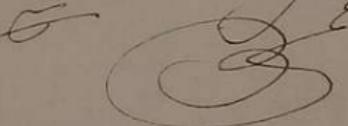
Tarque.



Con el Oficio de N<sup>o</sup> de 31 diciembre ultimo, recibo  
el Estado mensual, de la Adm. <sup>pn</sup> au cargo, correspondiente  
a lo mas, que he pasado á la Contaduría Gral ad.E para  
su examen, y reconociim.<sup>to</sup>

Dijo que á N<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. ad. Zaragoza

4 de Enero de 1820.

Hilente en Alcoy con  


A.Drº Domingo Cañizares:

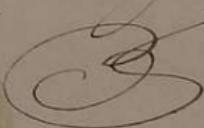
Tarque?



Enterado se quanto V. m<sup>e</sup> expone, en su carta de  
27 diciembre ultimo, relativo a la octava parte a subministrar,  
que corresponde a S.E., y al tratado con su primo a N.<sup>d</sup>. An-  
tonio, me conformo en un todo; por que no es razon que por  
dose librar, pongamos una instancia, que las costas nos impor-  
tarian mas, y asi costaray al mismo tiempo, muchos reveren-  
cieros, lo que en contestacion le aviso p<sup>a</sup> su perfección.

Dios qie a N. m<sup>d</sup>. dñ. Zaragoza V.

a Enero de 1820.

Vicente de Almeyda  


A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.

Tat que.



*Foto*

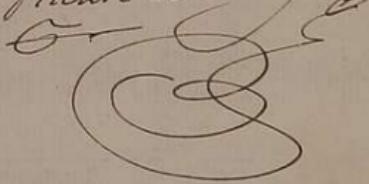
GOBiERNO  
DE PERÚ

Haciendo examinado la fontanería el Estado  
mensual de la Adm. de V. correg.<sup>de</sup> al mes de Julio último,  
encontrase que vienta por primera partida a data, re-  
sultada según dice el de Junio: 150. 3<sup>m</sup> v. no deviendo  
ser mas que 125. 3<sup>m</sup>, según consta en el q. obra aquí,  
y sin embargo aquella diferencia es poca, veo prevenido  
a V., para que en el Estado siguiente lo enmiende, poniendo  
de mi favor 571 15<sup>m</sup> en lugar de 596 15<sup>m</sup> que dice  
resulta en el Estado de Julio.

Dijo que a V. m<sup>d</sup>. dñ. Zaragoza

5 de Agosto de 1820.

Se convierte en 8  
que ciento talgunos

Picote de Alberganz  


A. J<sup>n</sup> Domingo Carnicer.

Torquemada

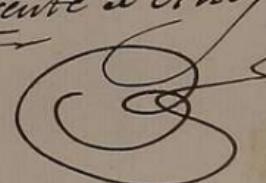


En contestacion á la a N.º 28 del Julio vi-  
lmo, me parece bien quanto practica, con respecto á  
contribuciones, y solo que resulte mi daria aviso como me  
ofrece, para ver si podemos valir de ese particular, y  
creo á N.º muy interesado en ello.

Todaver que consta orden del Gabinete Político,  
han mudado aparecer, por lo perteneciente á la Decima,  
tambien por aca veremos segontencely quanto permi-  
tan las circunstancias del dia, que es quanto tengo g.  
decante en el asunto.

Dijo que al m.º m.º don Tarazona V.º

Agosto de 1820.

Vicente de Alba y Barban  


A. D.º Domingo Carnicer.



Contra a V. o el N<sup>º</sup> alforz<sup>de</sup>. recivo el Testimonio q.  
acompaña, y acredita lo remebo por el Al.<sup>c</sup> astranda, sobre  
Decimas, y Primicias, pertenecientes a S. E., cuyo particular  
consultare con lo decretado, y avisare a V. el resultado.

El maltrato gral que se padece, la arbitrariedad  
con que proceden los Pueblos, y lo entorpecida que se halla  
la Adm<sup>n</sup> n<sup>ra</sup> opinia, originan innumerables perjuicios, que no  
es facil evitar en el pronto, y hacen indispensable exer-  
ciar la paciencia, y esperar a que la prudencia, y Sabiduria  
del Congreso, dicte providencias capaces de contener tantos  
malos. Dijo quiera sea pronto, pues de lo contrario, se  
experimentarian males de difícil remedio.

Dijo que a V. m<sup>nd</sup>. an. Zaragoza

5 octubre 1882.

Vicente de Arroyo

A. Jn<sup>d</sup> Domingo Carrizosa.



En contestacion á la aPx 5 actual, consultare con los decretos, para ver expedir á esa Dignacion Provincial, manda al Ayuntamiento de Alcañiz, respondia al escrito que se le concedio sobre reporto afrontacione, p. que huiendone con él, y él que V. tiene, probamos alegan quanto combenga, para citar los perjuicios a S.E.; pero me temo vacar poco partido, hasta que el Congreso remueva sobre varios puntos correspondientes alz S.S. como encargo ya manifestado á V. en mis anteriores, y an repito que es preciso trabañe la paciencia.

Dijo que á V. mudi. and. Zarauza.

aprox 8 octubre de 1820.

Siente en Alcañiz  
F. Domingo Carrasco

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.



Para evitar las reclamaciones que todos  
los años hace D<sup>r</sup>. Juan López, por la falta del trigo con que  
se pagan las conguas, al tesorero, y al mismo, se hace  
preciso lo siguiente. Y anístos am<sup>te</sup> año primo, y todavía  
sería mejor aplazarlo al dínero alq<sup>m</sup> precio corriente  
como se hizo el año pasado, con lo que valdríamos evitar  
controversias, pues me ha escrito el mismo con fecha  
al 15 actual sobre este particular, y espero haga V. suya  
parte quanto haya lugar, para concluir este asunto.

Dijo que a V. m<sup>d</sup>. an. Zaragoza 15<sup>a</sup>

Agosto de 1820.

Fuente de Alloz-Bar<sup>az</sup>  
S

A. D<sup>r</sup>. Domingo Carrasco.



D<sup>n</sup> D<sup>r</sup> Dugma<sup>o</sup> Camino  
D<sup>r</sup> Don<sup>r</sup> de la Rosa<sup>o</sup>  
Dugma e hija<sup>o</sup> <sup>o</sup>  
Santayud  
Sanque



Acabada 12 de Agosto de 1820

Amigo Dr. Domingo es pasatiempo de  
log. V dice pues a contanto como Cominada  
tengo entendido q. mas a de Lante quieren  
echar en Sobre el Trono de los quinientos y  
ochenta Segun algunos van anunciando lo  
alvisara V. a Dr. Vicente para lugotearse  
yo pasare a casa del Alcalde proxima  
en fruto de dura tiempo q. renemate lle  
bandones en Palabras ayer me dijo Vn su  
egto que han regresado atodos que voten  
q. La culpa q. se viene por q. q. q. q.  
q. q. para a Vtodes bca V la malicia asta un  
de Vega Daza expresiones atodos y mande  
a un mas Amigo 9 de Agosto

Jorge Galan



A D<sup>r</sup> domingos Carrives

Tanguie

pon cada nos pensamos q. el cura y el Alcalde tienen  
La primicia y por eso abran echo las sesiones para alegar  
La nuestra

Es cierto que la junta superior del Reyno en el expediente instado por mi principal, sobre agrablos en el reparto de la contribución que se le hizo en esa Villa en los años 1847 y 1848 se mando por decreto de 16 de Octubre de 1849 que debía cubrir el P. I. la contribución que se correspondiere segun sus utilidades mas como estas no las ha hecho ver esa Villa por reglas catastrales, segun en dicho decreto mandaba, la atención al jefe q. q. me hizo en el mes de Nov. de 1850 y tantos q. que era el importe de los tercios del cargam. q. se hizo en dicho año 1848, despues de haberme quejado á esa junta de contribución del exceso q. se me fadia, la que no quiso pronunciarse, acudi á la repartido á quien tiene ver que el reparto q. debía hacerse por la contribución q. q. el Canal de Aragón, era de 2303650 m<sup>3</sup> y enterada dña. nta & todas las provincias tomadas por la superiora en 23 de Octubre q. entregara al P. 60000 d. a cada una q. correspendería a q. l. por la con-

verificación de todo el <sup>que verifique en su</sup> hasta tanto se  
verifique hacer el catastro y quaderno gral de  
riqueza, en el que podia saberse las utilidades de  
esa villa y de v.l. y entonces podia con mas com-  
odidad hacerse el registro de lo q. justamente se  
correspondiese segun ellas. Hasta el dia no se  
ha verificado ni uno ni otro, y en este caso  
no se esta en el de pedir cantidad alguna a  
v.l. hasta tanto q. se verifique, havense realiza-  
do dho. Catastro, o sea, hasta de Partido responga  
esta cosa, con lo que contesto a su oficio ex.º & 21º  
Corriente.

Dios. Jue. al <sup>o</sup> n.d. d<sup>o</sup> Carque 23  
de Jun.º 1820.

M. V. Alcalde de la villa

Haciendo tratado en Tuita a Serradó sobre  
el contenido de la carta a V. se N. olos comunes, y testimonio que  
la acompaña; han acordado acuda V. con el Pdm.<sup>o</sup> adjunto, fir-  
mando lo para presentarlo al Alcalde Constitucional.

Deneria V. proporcionar tres, quatro, o un  
o dos testigos que declaran para la Informacion, y hecha veria  
regular que el Alcalde la remite al Asesor, y si la remite,  
o, no la remite, y se pudiese auto, diciendo no haber lugar  
a la manutencion, apelara, pedira Testimonio, y lo remitira;  
y si declarare haber lugar, pedira tambien Testimonio, y no  
le pararia. Espero que entiendo acto, proceda a su ejecucion,  
y me dara aviso para mi conocimiento.

Dijo que a V. mudi. an.

Tarazona 19 setiembre de 1820.

Firme a Alcalde



A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Para que V. pueda atender á las obligaciones que me manifiesta en su oficio se ha establecido  
que le acompañe libram. al dgo trece mil seiscientos setenta y  
seis reales, y seis reales más, que cobrará al dgo S. S. D<sup>r</sup>. Antonio,  
y d<sup>r</sup>. Antonio Ballesteros, Arrendadores de eras rentas, dan-  
dome aviso para mi govierno.

Por los últimos decretos del Congreso, vé  
previsto, que pagando con puntualidad, los dos prime-  
ros tercios aportación a este año, vé perdida el ter-  
cer; y lo que provenga á V. para que S.E. tenga este bene-  
ficio en sus intereses, que es quanto ocurre en el dia.

Dijo que á V. m<sup>o</sup>. an. Zaragoza 13.

Agosto de 1820.

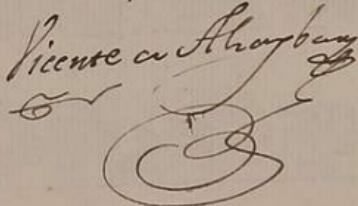
Vicente de Alcybar  
G<sup>r</sup>

A. d<sup>r</sup>. Domingo Carnicer.



consta actual, remiti a V. el <sup>to e</sup> P. S. M.  
acordacion entre derruidos, en vista al Testimonio que V. me  
remisio consta al N<sup>o</sup>, con todas las preseviones que los mis-  
mos hicieron para el govierno a V., y quels presentara ante  
el Alcalde Convencionado de la Villa atranda; y por lo q<sup>e</sup>  
V. me dice entiende el 18, no pudo haber llegado a su  
mans, y hasta tanto que V. me lo debulva consta informa-  
cion que se pedia, nada se puede adelantar en el particu-  
lar, lo que vendria a V. al govierno, para que asi como este  
despachado, me lo manda para ver lo que devemos practi-  
car, que es quanto debo decirle en el dia, en contestacion  
a la dicha.

Dijo q<sup>e</sup> a V. m<sup>d</sup>. en Zaragoza 22 agosto  
de 1820.

Licente a Alayorba  


A. D<sup>r</sup> Domingo Carricas.



Aranzada 12 de Agosto de 1820

Amigo D<sup>n</sup> Domingo Remito el testimonio  
y juramento q<sup>e</sup> lo a dado voluntariamente y pa  
rato malos ratos no expedito tamén se  
pensar en el Banco tan escanda lo so  
porq<sup>e</sup> una rincón q<sup>e</sup> uno pague la prima  
cia a Jorge Galan sino a framin Lopez  
sin es plícan la del conde pues pensaría  
n q<sup>e</sup> yo cobra lo que no podía ya digo  
al V. q<sup>e</sup> haber q<sup>e</sup> el Alcalde no quiera  
men ni tiene mazon y aun si q<sup>e</sup> sin ticas  
maz de be aplicarse con lo q<sup>e</sup> mas pase  
la representacion estacióne abo 201  
y Caja de Fr. Antonio y mante o sumas  
amigo S<sup>r</sup> M<sup>r</sup> Jorge Galan



A.Dn Domingo Cañizares

Tanque

 GOBIERNO  
DE ARAGON

Marzo



En contestacion á la se N<sup>o</sup> de 23 de Febrero  
último, en que advierte que por las 2040<sup>kg</sup>/aq.<sup>s</sup> solo debieron  
cargar ad. e. al respecto del 5954 por libra & utilidad, a continuación  
599859, esta conforme la cuenta que V. ha sacado, y de coniguiente,  
no perjudican hasta las 713<sup>kg</sup> que nos exigen en 113159,  
lo que denera V. tener presente, para un tiempo hacer las  
gestiones correspondientes, pues aca no sabemos en q. consiste  
esta diferencia.

Digo que al m<sup>o</sup> dñ. ad. Zaragoza 4 de Mayo  
a 1820.

Luis de Alarcón  


A.D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

20  
año 4 de Agosto 1820.

Estimado Amigo D. Domingo: Con la carta  
de U. de 29 ult. recien la cuenta de reponen-  
cias echas en los fondos de S. L. en el año  
~~1819~~, la que se reservó y enviaré al dí fama-  
re algún otro documento o la que incluye  
en ella. Con estos motivos se pone a  
su disposición su amigo D. J. C. R.

Fernando de Arizmendia

D. Domingo Carnicer



GOBIERNO  
DE ARAGON



9

El Estado mensual del mes de Febrero año.

mo de la Adm. <sup>on</sup> en Zaragoza, que me acompaña en su oficio al  
29 del mismo, lo he pasado a la oficina del E. para su exa-  
men, y reconocimiento.

Dijo que el P. m. d. an. Zaragoza se

Marsa de 1820.

Viente en Alzaybaraz

A. Dn Domingo Carrasco.

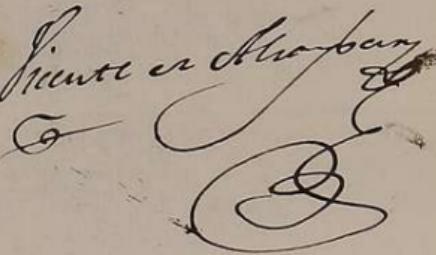
Tarque?



Son la d<sup>a</sup> N<sup>o</sup> de 4 actual, quedo enterado, que  
el Pleyto contrario, se ha apelado a mil y quinientas, lo que  
ningun cuidado tiene danno, pero vi estar alla vista para  
communicarme lo que haya ocurrido p<sup>a</sup> mi governo.

Dijo que a N<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. an. Zaragoza 7<sup>a</sup>

Mars 1820.

Firme en Alcañiz  


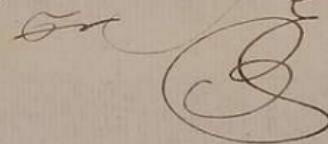
A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Llevo en mi poder el Testimonio del  
Punto de contribución q. se ha cargado en Roma en los  
años de 1818 y 1819 q. U. me dirige con Carta de 7 del  
corriente.

Dios quie ab. m. a. Zarag. 11 de Marzo de 1820

Hiente en Zaragoza  




A D<sup>n</sup> Domingo Carmic  
Adm<sup>or</sup> de la Comarca D<sup>a</sup>  
de Hyon Caballero ynd  
vargne

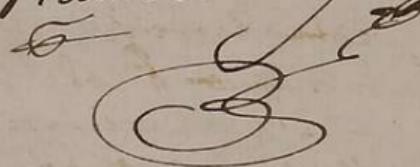


GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Acompaño á V. copia literal al Memorial,  
que dñ. Frn. Galochino, remite ad. E., para q<sup>e</sup> bien pens-  
ado su contenido, me informe quanto entienda en su  
solicitud, con la mayor claridad, y extensión, manifestando  
me igualm<sup>te</sup> su parecer, p<sup>r</sup> elevarlo a noticia ad. E., y  
acuerde lo que estime convenient.

Dijo qie á V. m<sup>u</sup>. an. Zaragoza

18 de Mayo de 1820.

Vicente Alborばz  


A. dñ. Domingo Carnicer.

Estimado y Muy Ilustrado Señor Galiciano en su  
 Oficina Dijo llamada Semana establecida de fom  
 Yo sus prendimientos donados el viernes de Agosto  
 Cuyos tributos y ganancias que se han de tener  
 Arrienda por el Señor de Tena de 2989898 las q  
 pagan los habitantes en la  
 Deidad de la villa de Tena se celebra  
 El dia 15 de Agosto en la plaza de la villa  
 sin embargo el año de 1804 la Junta Munici  
 cipal para solir de algunos apuros Vende  
 a diferentes vecinos la mayoria o gran parte  
 los ladrillos de la villa Nofilla, algunos q.  
 viendo q. al amanecer de la víspera  
 a una persona de mundo pordere supre  
 rnos y tribunal q. dejan q. no海  
 no tiene facultad q. por municipales pordere  
 vender tierras de Mantecos, pero en el dia  
 subsisten q. Compradores administrando  
 tales tierras q. decretos de Sella q.  
 mandan q. todo lo retorna de donde el  
 año 12 en adelante queda en favor de beneficio  
 de sus dueños. La dura de estos roturales  
 se paga al querellante q. de los quinientos pesos  
 de 40. Los segunlos q. de Mantecos q. el resto  
 de la tierra q. se tienan q. medir q.  
 naturales.

Carta manuscrita sobre la Caja  
GOBERNACION DE ARAGON

Y mas al referido entiendo fijóse  
que se cedía al Pueblo de la Sierra  
y a su gente la indumentaria  
que no tenga faultrazos y que para tales  
indumentas del Pueblo se oportuna ó grande  
menos pediría una recompensa en el fondo de  
los fondos y la utilidad de la Diversa Señoría  
para el Pueblo la mayor parte, ~~pero~~



Barcelona 16 de Noviembre de 1826.

Al Excmo. Sr. Dn. Domingo. Con  
la que incluye al Sr. Beníto los grandes  
deudos q. tiene Dn. Joaquín Pérez d.  
q. se trae en el juicio ejecutivo con  
sus bienes q. en el Aguntamiento, q. no  
no lo dejan menor; p. cuya efecto bajan  
en estos días q. nobrables beneficiados a  
causa d. aclaraciones realizadas la  
aburría d. Beníto d.

Sabore d. ponemos d. sus  
ordenec d. Redonda q. P. B. su  
mento q. apasionada q. B. C.R.

José Anova



GOBIERNO  
DE ARAGON

9

Vistas en Juntas de Laredo las Cartas de C. Pta. de  
12. y 17. y suscrito el Ayuntamiento de Laredo al Señor  
D. Vicente de Araybarri sobre transcripción de Mayo, el uno sobre  
brevino de suscricion en el Señor de Guadix. Yo el Señor a S.E. en los  
años ultimos y otros sobre el pago de deudas de Herbas y arqueras  
q. C. se hallan en el Estado de nros a' cuando los Oficios presentados a los  
particulars individuos de tho. Ayuntamiento de Laredo q. C. en continuo  
el Mayo de Guadix. Hasta su término; y q. C. en el Mayo con los  
Oficios de Laredo sobre deudas de Herbas y arqueras. q. C. siguen las dili-  
gencias de Laredo contra los Oficios a los individuos de tho. Ayun-  
tam. por lo q. C. se trabó mio adicto Juzgad. q. C. convenio al-  
guno ni transacion de tho. Mayo q. C. q. C. no se juzga  
mio sentido de su razon y de la verba considera. q. C. tiene  
sus Oficios en el pago de las Herbas de aquellos Herbolos y lo min-  
imo en el Señor de Guadix. Dando lugar a continuacion Mayo  
de q. C. no ha respondido S.E. ni ha dado motivo q. C. q. C.  
enjuicie en segundas: particularmente cuando en la Juzgad.  
q. C. no ha respondido y tenemos a los vicos tratando de q. C.  
Ayuntam. no obligado en Herbas, juzgad con lo que

guieren gobernada en libertad por Oficinas de los individuos man-  
dado y traeran y haced una nueva obligación en nombre  
del Ayuntamiento q. no haviendo cumplido y nacer lugar de  
dejado q. se ha pagado al Dr. de Ferias y el que q. en-  
ciso haverá satisfecho el Ayuntamiento y quedará la Junta q.  
lo mismo haverá con la obligación q. contenga el acuerdo q.  
en lo manifestado les oportuna y sobre todo a V.E. no  
convenga entorpecer con lo q. Ayuntamiento todo lo que  
al servicio a V. de govierno.

Dijo q. a 6. m.l.a. Zaragoza 23. de  
Noviembre de 1820.

P. A. del Dr. F. G.

Fernando de Beimpach



A. D. Domingo Camino.

ESTADO  
DE ARAGÓN

comerse en 28 y 30 de Junio continuando  
que se comen hasta la noche de San Juan  
y entre ellos se come pescado que se  
pone en otros díes.





Madrid Nov. C<sup>o</sup> 18. or 1820-

Estimado Amigo D. Domingo Moriles  
a quien con toda felicidad o con force,  
y siyo bueno en compagnia de los pen-  
nanceos q. repiten a 0. millone o  
expresional.

El asunto se Aranda lo remitió  
con esta frase al Tercero, p. q. que  
tratado en su trato de elección de hoy  
en todo su dictamen, con lo que quedó  
el cubierto en los mocinos. No cre-  
mieren ninguna consideracion  
que sea, ni el ultimo año ha  
pasado, despues de ejecutonando  
el pleito, y q. lo han cobrado. En  
fin veremos q. vuelven lo de tra-  
der, y como queno convengan, vos

hubiere compradores tales fincas en  
bajadas, se adjudicaran alabá, y  
estas propiedades servirán, q. siempre  
tuvieren mas leyes que todos los  
memoria, los redactados ~~siguen~~  
tiempo. Yo apruebo lo q. se dicta-  
men, pero siempre deberá conso-  
lidarse bien q. alguien convini-  
q. se haga.

Mi detención no sera larga  
y q. tendré que parar a Uv.  
lencia. De O. memorias and  
espera y Precio, y vea si algo se  
le ofrece en aquí en que pueda  
complacerle lo q. pague. q.  
an?

segundo libro cr. G.S. M.D.

Please another book

3



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

6

B  
envio la suya de lo del arri. con la  
propuesta q. hace el Ayuntamiento de Alcañiz q. transigio  
los intereses questionados en aquella villa y cancelar  
todo pleito con ella; si de su conformidad resultare lo  
quieren y ya q. debe haber entre esos vecinos y la casa  
de S.E. estos segun q. el M<sup>r</sup> q<sup>r</sup> Vicente haria qualquier  
beneficio en su abogado, pero a detener que llegase  
a causar la ejecutiva contra los dichos q. prometian al  
seguir nubla q. estan q. motivos de encenderse se  
nublo lo q. animo, sobre lo que se devera estar mejor  
informado, y hacer a dho M<sup>r</sup> q. la reflexion q. oportuna  
q. ofrece q. q. de que pueda resolver con acierto a cuyo  
efecto le dirijo q. el correo de hoy sucede q. oficio q.  
proponer. Q<sup>r</sup> q. q. a. m. a. l. Corag. M<sup>r</sup> C  
Ag. de 1820 P. A. delle A. &  
Fernando de Brincahera

D<sup>r</sup> Domingo Corujo.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Para el 20 actual, y las q' me acompañan  
señorías, y otros, reconozco que están interesados para trastocar  
todos los aruntos de la Villa obrando; pero también estoy persuadido  
que solo buscan largas, como me lo tiene acreditado la experien-  
cia, y por ello no dejo de la mano el Expediente, que se halla  
en esta Audiencia, y avén dia, a, otro, espero la providencia, que  
la trádare á V. para sugerirlo.

Dijo q'g. á V. m'd. dñ. Zarag.<sup>o</sup>

24 de Octubre de 1820.

Firme de Alzaybar

A. D<sup>r</sup> Domingo Carrasco.

Tarque.



7

Calatayud 5 de Octubre de 1820.

Sr. D<sup>r</sup>. Domingo Carrizosa atento mi aprecio:  
con motivo de haberse presentado en esta ciudad y en  
mi casa D<sup>r</sup>. Jorge Canovas, a verificar el depósito de  
los dos tercios de contribución correspondiente a la  
Villa de Aranda, se suscitó la comisión del  
juicio ejecutivo que se sigue contra los bienes de  
los componentes de Ayuntamiento; y como le  
manifestase la utilidad que podría producir  
su comisional terminación, por obsequio a  
lo menos de la inocencia que tienen enclarunto  
dichos locales, y le ofreciere que S. pondrá el  
su parte cuanto le sea posible, para tan lea-  
ble objeto; me ha ofrecido pasar a visitarle con  
S. para su logro: en cuyo caso estimare que S.  
~~influir~~ epícamte con el Administrador general  
con quien corresponda para el propuesto fin.

Dios que a S. m<sup>d</sup> ab como lo desea su atento  
servidor 2. s. M. B.

Joaquín Olberz

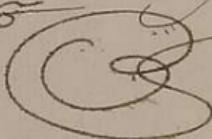


GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Marienes tratado con los destrados, sobre el con-  
tenido de la carta u. N. de 5 setiembre <sup>do</sup> p. con resp. <sup>to</sup> a su informacion,  
y q. el Ayuntam.<sup>to</sup> se le responda al tratado q. se les concedio,  
y q. lo tiene en poder desde el año pasado, en q. la Junta u  
calatayud, ve les concedio el escrito sus.E., para trazar q. lo de-  
buelva el Ayuntam.<sup>to</sup>, deeria V. acudir al Presidente que fue de  
la Junta, o sus secretarios, con un escrito, haciendo ver quando  
se entregó al Ayuntam.<sup>to</sup>, y pidiendo se le apremie la vuelta,  
y verificado se remita original a la Junta, o Diputacion  
Provincial, para su confirmacion, quedandose testimonio del  
escrito, y providencia que se acuerde, para con el enm-  
caro acudir aqui a la Junta, si el Ayuntam.<sup>to</sup> no obedece.

Dijo q. u. N. m. d. ad. Zaragoza 26 de  
Setiembre de 1820.

Vicente de Alaybar



A. D. Domingo Carnicer.

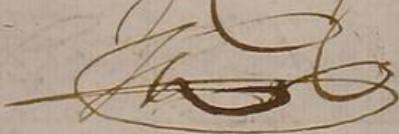
7 de Mayo Proa Juan Gil.

Truanda 3o D<sup>r</sup> Septiembre de 1820.

Sr. D<sup>r</sup> Domingo Janniceno  
Muy ~~por~~ - nio: En vista de la ~~de~~  
que debo deciros que bajas fonge  
y q<sup>e</sup> se tributaba provisoriamente la  
entrega de los dos tercios no con  
tribucion q<sup>e</sup> le han cabido a S. E<sup>dad</sup>  
con anexos alla Nota q<sup>e</sup> pase al D<sup>r</sup>;  
bien entendido q<sup>e</sup> le han el abono  
de la 3<sup>a</sup> parte en el segundo tan  
as por cabentes la plazas dentro de  
este dia. Reptito la remesa de  
dichos dos tercios por q<sup>e</sup> de este  
modo podremos tener del apuro  
segun informante al D<sup>r</sup> q<sup>e</sup> las fonges.  
Diga S. E<sup>dad</sup> mi atencion a su  
firma q<sup>e</sup> para q<sup>e</sup> D<sup>r</sup> Antonio. Es

23 v. siempre su aff. amigo

Jorge Canovas





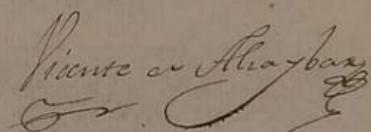
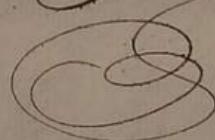
GOBIERNO  
DE ARAGON



Don Domingo Canicosa  
Admon. de S. C.  
Arguedas

*G*usto enterad del pago q. ha echo v.  
al cura y coadjutor de esa villa con lo once y medio q.  
de trigo que medice en su carta pta 27 del cor.<sup>ro</sup>,  
y me parece bien que luego que v. los sobre de los  
arrendadores los convenga en su poder hta mas adelante  
q. tendra mas estimacion, en lo que regularme. No-  
perdernos nada.

Dijo qüe al m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>; Zaragoza 16 de Septiembre 1820

Piente en Aliaybar  
  


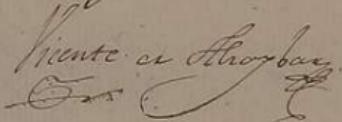
A<sup>d</sup>rn. Domingo Carrasco.

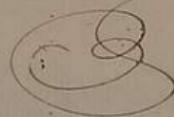


Solo ver que pienso de pasar a Somer a verse  
con aquel Ayuntamiento <sup>tot</sup> y pagar el 2º Fondo de Contribución.  
Se enterará de los efectos q. ha producido el Consejo del  
Obispado de Tarazona y me hará saber q.º govierno; siem-  
bargo de que ya medice yo en la suya de 27 que tiene  
noticias de que quedara en nada y ser la mayor parte  
de los vecinos de opinión de no hacer innovaciones.

Dijo q.º a 10 m. d. Zaragoza. Setiembre 30, se

1880.

Viente en Alcorcón.  




A.º Domingo Carnicer.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Me alegró q. Ober fuere satisfecho  
y contento del obsequio que le hice Galan; y me parece  
bien lo que v. me manda en su carta de 27. sobre  
pasar a Calatayud, ver el estado de la execuci.<sup>n</sup>, y de que  
parecer ei el mismo Ober con lo demás q. Cerna ne-  
cesario.

Dijo q. a V. m. d. Lanz. 2. setiembre 20. de 1860.

Viente en Alcoy-bax  
G. S. 

Ac<sup>d</sup>. Domingo Garnier



Me parece bien la contestación que ha  
dado v. al Maestre de Aranda sobre pago de contribuci.  
pero le aviso q. se hallandose en el caso de lograr el  
beneficio de la rebaja de la 3.a parte haciendo los pagos  
a su pto, no se debe descuidar y tener presente esta ventaja  
q. local convendrá queden muy corrientes ahora q. no  
tener altercados despues con el producto de yerbas que  
aplica v. adho pago.

Dijo q. el dñm. a: Zaragoza. Noviembre 30 de  
1880.

Vicente de Alarcón



A.D.H. Domingo Caunedo



Contra el N.º 25 actual, recibo el R.<sup>o</sup> Despacho,  
notificado al Ayuntamiento de la Villa de Alcañiz, sobre asuntos  
y Tercer, que se reproducirán en esta Audiencia, como corres-  
ponde. Digo que a N.º mío. año. Zaragoza 26 de Febr.  
a 1820.

Licente de Alcañiz  
F. J. S.

A. Jn domingos Carnicer.



El Estado mensual al mes de Enero de la  
Adu. <sup>on</sup> Zaragoza, de este año, lo hice para la Contaduría  
Gral. del E. para un examen y reconocim.<sup>to</sup>, con lo q. queda  
contestada la a N. de 31 al mismo, en q. lo remite.

Dijo que a N. mudi. ad. Zaragoza

26 de Febr. de 1820.

Vicente de Allofay

A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.

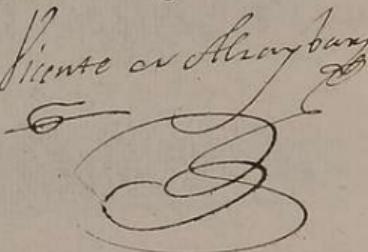
Tarque.



GOBIERNO  
DE ARAGON

Veo con gusto quanto V. me expresa  
en la suya del 11 actual, con respecto a las ocurrencias  
de la Villa estrada, para la percepcion del examil  
que von. g. me tenia manifestado en su anterior; y suas  
ha cumplido con lo mandado por el Cavallero Corregidor,  
y con avuencia de sus amigos, no hay mas g. requir con  
el mismo celo que hasta de aqui, y espero de V. como me  
lo tiene acreditado, dandome aviso atodo para mi go-  
bierno.

Dijo que al N. m<sup>o</sup>. dñ. Zaragoza 12 de Febr.  
a 1820.

Fuente de Alaybarz  


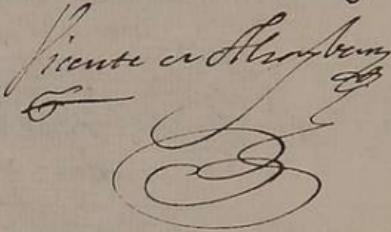
A. D<sup>r</sup>º domingo Carnicer.



Acompañó á N<sup>r</sup> como le ofrecí en mi ante-  
rior el librarm<sup>to</sup> alq' taemil y quatrocientos l.<sup>c</sup> con, para  
los fines que expresa la mya acta actual, pareciendome  
bien que en lugar delq' sevientes, que se harían & entre-  
gar á Dr<sup>r</sup> Mariano Marguina, q<sup>r</sup> la formacion del catastro  
& Tanque, y que se pudiera retirar, lo haya compuesto con  
el Alcalde & aquél Pueblo, entoq' quatrocientos q<sup>r</sup> medice,  
y seu recibo espero aviso p<sup>a</sup> mi opinião.

Dijo q<sup>ue</sup> á N<sup>r</sup> m<sup>d</sup>. an. Zaragoza

82 de Febr. de 1820.

Viente de Febrero  


1º Dñ<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Me parece bien quanto V. ha practicado á  
su regreso a esta ciudad, con sus amigos de Calatayud, y p.º  
que se siga en un todo, no separandose sin dictamen,  
y se quanto entienda en el particular; y pues han acor-  
dado entregarle V. lo tres mil L. vñ, podrán desde luego zo-  
marlo de los Arrendadores, y con un aviso mandarle el  
correspondiente abrám<sup>to</sup>, incluyendo en ello los seiscientos  
de Tarque, para pagar a D<sup>r</sup>. Mariano Marquina, como  
me dice en su oficio separado, pues así evitamos otros proce-  
dimientos nada conformes, como que contexto abaruya  
el actual, escrita desde Calatayud.

Dijo que á V. m<sup>d</sup>. an.

Tarazona 8 de Febrero de 1820.

Miente a Alcybar<sup>g</sup>  
G

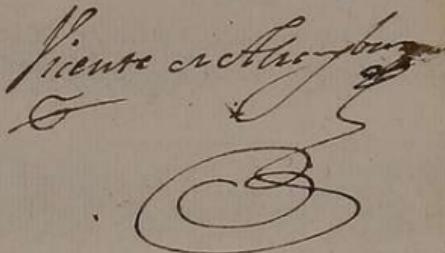
A. J<sup>r</sup> Domingo Carnicer.



Si V. conoce justo el pagar, à J.<sup>n</sup> Mariano  
Marguina, los servicios q. v. n., que me indica en su  
oficio actual, para la formacion del catastro o Tarque,  
y que aquel Alcalde veloz pide, para tomarlos a los  
Arrendadores, para verificarlos, y los uniremos con los demás,  
que digo à V. en otro oficio separado, dandome aviso de ello,  
para remitir el librarn. corresp. atodo.

Digo que al m<sup>d</sup>. dñ. Zaragoza

8 de Febr. de 1820.

Vicente cruchaga  


A. dñ. Domingo Carricer.



GOBIERNO  
DE ARAGON

Con el Oficio de V. o H actual, he recibido las  
Estatuas de la Adm. <sup>on</sup> en Zaragoza, correspondientes al año  
próximo de 1820, que las he pasado a la Comisión de Gral. de  
S. E. para su examen y reconocim.<sup>to</sup>, qd. si hay algo q. advertir  
se lo comunicare tan deido tiempo, sintiendo que mis  
dolencias sean causa de no haberlas tratado personalm.<sup>te</sup> q.  
celebrare todo su alivio.

Dijo qd. qd. a V. m<sup>d</sup>. dñ. Zaragoza

15 de Enero de 1820.

Frente a Alzaybaraz  
Or  


A. d<sup>r</sup>º domingo Carnicer.

Tarque



P  
ara arreglar la cuenga general de ferros  
de los molinos se hace preciso me remita la nota  
correspondiente en la que se han quedado en esa, su  
precio e igualas de los molineros, sin perjuicio de  
que remita su importe segun las proporciones  
ocasion segura, como me dice en la letra de 18. corr.  
Dios quc. ad. m. a. S. Zaragoza 22. de Enero

de 1820.

Vicente o Alaybarri  
S

D. Domingo Fernández.



GOBIERNO  
DE ARAGON

Aranda 9 de Enero de 1820.

Señor D<sup>r</sup> Domingo: Al regreso de Pa-  
lazuelas me dijo el molinero q<sup>e</sup> reexaminaran  
el Segundo Cendo hasta el Domingo, y que  
de ambos tuviera el dinero p<sup>a</sup> su dia para man-  
darlo a Zaragoza, a lo q<sup>e</sup> se dio contestan no pue-  
so reexaminar de el Segundo Cendo contanta  
premura, y q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> hace al primero, sigien-  
do como dice su importe, esta a su disposicion,  
como su aff<sup>r</sup> y Amigo

J. J. Gómez Sanovas



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



Veo por la N<sup>º</sup> 23 acanal, ha recibido  
esta mia del 17 el Despacho, y que lo mando inmediatam.  
a D<sup>r</sup>. Jorge Galán, para quelo hieren notificar al Ayuntam.<sup>to</sup>  
extrana, y que pague en el termino de ocho dias; todavia  
no me ha escrito, y quando lo execute vere en q. terminos  
se explica, y tendre presente lo que V. me preirene, para  
esperarlo por todo el tiempo proximo.

Dijo que a N. m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> an.

Tarazona 27 de Junio de 1820.

Firme a Alzaybar  
G<sup>r</sup> 

A. D<sup>r</sup>. Domingo Carnicer.

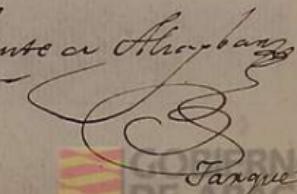


<sup>o</sup>  
Taraq. 27 de Junio de 1820.

Mi estim. am<sup>o</sup> Carnicer: Satisfaciendo á los deseos que le animan desear ver sela salud suya herm., y mi arribo á Zaragoza, le digo que el dijese muy temprano, llegaron con buena salud, y sin tropiezo alguno en el camino, hallandose mi hermano desempeñando ya un nuevo destino con mucha satisfacción, y continuando ambos con buena salud.

Es preciso que d<sup>r</sup> Torre Galan, actice q<sup>to</sup> lo sea posible, la cobranza sela Tercia al año 1813, para no acumular tanto recaudo; pues aunque los Arrendadores dejan hacerlo, por tener el pago expedito por esta Audiencia; me comiendo lo solicite el mismo, por estar ya metida en ello, y que espero sacara mejor partido, avisandome de quanto adelante p<sup>o</sup> mi gabinete.

Los calores me tiernen algo despliciente; estimo un ciudad, y encargo se cuide, y disponga un at<sup>mo</sup> am<sup>o</sup> y seg<sup>o</sup> señ. I. S. M. D. Vicente o Alarcón  
<sup>o</sup>  
8.º d<sup>r</sup> Domingo Carnicer.

  
Frente a Alarcón  
Gobierno de Aragón



GOBIERNO  
DE ARAGO

Aranda 22 de Junio de 182

Amigo D<sup>n</sup> Domingo: Hacía bien de  
calataiud y me encontro con su carta R 19.  
por la que habíais q- hasta fines de mes nos podíais  
pasar á Vitoria calataiud. Yo lo q- quedé enterado  
y nos traximos a Tudar Rada y obviamente á Vitoria  
q- dice i de cota en cada ciudad. Diga D<sup>n</sup>. mi ote-  
rion i Madrid q- P. B. q- dice queda tu  
ff<sup>po</sup> Segundo Servidor.

D. B. S.M.

Torrelanovas



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



Incluyo á V. la R<sup>a</sup> provision de esta Audiencia,  
para que paquen dentro ochos días, lo que estén deviendo  
el Ayuntam.<sup>to</sup> a la Villa de Aranda, por Tewas, y Arregas,  
con mas las costas causadas en ese ultimo incidente, como  
se manda en la misma, la que haga V. notificar inmediata-  
mente, y activar su cobro, para ayuda de las venganzas  
de esa Adm.<sup>r</sup> que me rodean demasiado, dandome aviso a  
su recibo, y al oq. ocurra p.<sup>a</sup> mi gobierno.

Dijo que d. N. m. d. an.

Tarazona 17 de Junio de 1820.

Vicente Alzogaray  
F. J. A.

A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.

Tarazona  
GOBERNACION  
DE ARAGON



No me parece mal q. Gámoval después de con-  
sultar con otros haya contenido en la propuesta de d. relativamente  
dejar en manos de Fíquer y d<sup>o</sup> Sada el asunto entramado  
de contribución de la villa de Fraga, y para que el segund se  
pueda instaurar de los trámites q. ha hecho, se devuelva el punto  
con el dador el d<sup>o</sup> q. puso a mis manos q. a consultarlo  
con estos señores, quienes opinan como yo, que aunque  
perdamos algo convendrá una competición, y que el asunto quede  
finalizado con armonia y justicia.

Considero q. d<sup>o</sup> Díaz de Villa de Tena, sus manos  
para interponer o sacar una querella, pero conociendo el  
carácter de este hombre, es necesario tino y prudencia para  
contrarrestar sus carencias; lo peor es q. que convenga q.  
en que sean arbitrios en la decisión q. señores Fíquer y  
Sada después de haber oido las reflexiones de ambos, y que esto  
conquistemos no dudo sedremos menos perjudicados.

Es más probable q. el sistema de contabilidad que

ha regido hasta ahora tengo muchas oraciones pero  
siempre se debe tratar de reformar el tratado en la parte  
q. es perjudicada a E. por que guerra el Pueblo hacerle valer  
Sean cuales fueren las oraciones q. aquellas tengan, cuya  
obligación es la general q. V. debe hacer q. a existir conciencia  
en lo liberto, y en cuanto a lo demás lo dejó enteramente a  
la Ciudad, que que me conta el Cielo e instros q. se toma  
q. el mejor servicio de A.G. Siempre q. el rey  
del Ejército q. el resultado a su favor de esta conferencia mien-  
tras q. iba a Dios q. su vida m. a? Zaragoza 12-  
de Junio de 1820.

Fuente de Almagro

A dñ Domingo Canicer

Jaque

Zaragoza 12. de Junio 182

Mi est. Amigo D<sup>o</sup> Domingo Fernández. Hoy esté dia han  
salido mis hermanos que dormirán en Cenizales y mor-  
tina lo harán en Daroca para tomar las jornadas  
con más comodidad y en pueblos más copados, pues  
que van ocho coches y tanto equipaje soldado  
que en el Pueblo que entrem lo arrastran tod.

No aviso al. la ruta que llevaban (como me tenían  
encargado) porque era dudosa y hora ayer mismo se  
acordó, como si todo mundo son muchos y todos quieren  
disponer. No hay duda que harían rendir muchos  
gastos en verle, pues que la apariencia Demasiado, y  
así es que se saciaran con gusto en cuanto fueran  
porque así me lo han manifestado con encargo de  
respectable mil expresiones y lo mismo a su Señor.

Hasta ahora nadie me ha escrito desde a cerca  
o prometido para el pago de Jerez y Mengato que no  
me dice V. si han verificado por lo respectivo al

terminos se manifiesta, bien que son pocos  
o nulos a ninguna consideracion, por el  
mal porte que han observado con la cara de  
S.E. Sin embargo en lo cual V. me dirá cu-  
anto le parezca en el particular y observando de-  
que el resultado que tenga la conferencia sobre  
contribuciones y composición que hagan.

Conversaré V. buens y con gusto de su amanista  
no se pierde tiempo aparte amigo y Señor

J. M. R.

Piente en Alsayban

—

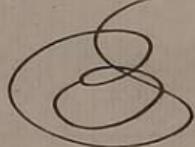
—

Sé hacer precio q. à vuelta <sup>c</sup>ofres, me  
remita V. una nota alq. frutos menores, que se hayan reco-  
lectado en el año pasado a 1813, enq. Pueblo de la Adm. <sup>Pr</sup> en su  
cargo, pues la pide con premura el Adm. <sup>Pr</sup> del R. N.º Noveno, q.  
remita su Estado a Madrid; y así espero no perder momento  
en diligenciarla.

Dijo q. ue a V. m. d. dñ. Zaragoza 12 de

Junio de 1820.

Liente Alaburz



Puede U. pedir la ant. <sup>or</sup>  
nun q. sea pronto.

A. D<sup>r</sup> Domingo Carnicer.

Tarque?



Zaragoza 3. en Junio de 1820.

mi humilde favorito: Ayer manches el  
puimo con otros amigos, para hacer el viaje  
con mas seguridad, pues los caminos estan  
diabolicos, y llenos de vendedores. Esto detiene  
a mis hermanos, q. no sabrian pasar el  
lo. enq. se sacuden los diputados, y otras  
familias, q. con buena escucha mucha-  
van en carabana como hacen en la  
estacion.

Briujido por quienes q. se  
oponen al C. por la finura del Pto, y q. exes es-  
criben este correo; mi embargo me encargue  
en la Manzana de al C. suspensiones, y sin  
duda para el Oficio suyo afijo una.

J. Alvarado



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

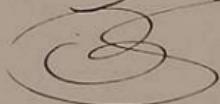
Lorag.º 3a. Mayo de 1823.

mi estimado amigo D<sup>r</sup>. Domingo Gutiérrez: En este correo recibo mi humilde orden del Rey nombrándole ofl. la alcaldía de la Ciudad qde D<sup>r</sup>. Díez Universal & Hacienda, lo que participo con más de 300 verdaderos amigos para q. no acompañe en esta satisfacci<sup>n</sup>.

En cuanto a asuntos m<sup>a</sup>da hay de particular, p.  
los tribunales trabajan formulando q. sufren retrasos  
los negocios, mas se está al d<sup>r</sup> ojo y no se omite  
diligencia p<sup>a</sup> adelantarse.

Menc. S<sup>r</sup> abu llo<sup>a</sup> d<sup>r</sup>. q. recidia de mi favor  
y dispondra como quiera q. su afecto amigo y serv.

Vicente Alzaybar



GOBIERNO  
DE ARAGÓN



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

229  
D. Domingo Comercer  
D. Domingo de la Vizcaia Sra Dña. la  
señorita ARAGON

calatayud  
Zaragoza

JOSE

Pomer



Sello 4.  
40 mrs.



Año de  
1820

Havilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Mayo de 1820.

In Die Nominis Domini: Sea à todos manifestado: Que ante la presencia de los Señores Matias Peralta Alcalde, y Miguel Rodriguez Sindico Procurador de la Villa de Comer que se hallaban congregados en las Casas del Ayuntamiento de la misma, en asuncion de los Regidores que no estuvieron presentes, se hizo lo siguiente:—  
Tingo Galan levandola Villa de Comer, y les hizo la Regencia del mismo  
siguiente:— El Señor Doctor Señor de Ayuntamiento de la Villa de Comer  
paseo y oyo Tingo Galan levandola Villa de Comer, en nombre y  
como Reguardia legítima gobernador de la Excelentísima Señora Duquesa  
de Alján Condesa de Granada Linda, y en la forma que mejor proceda  
de derecho y fuero del presente Reino paseo y digo: Que todos vier-  
saben e ignoran responder que esta villa de Comer esta obligada a pagar  
á mi Señor principal mi Señora la Duquesa contacalidad de condesa de Gran-  
da Linda, diez y siete Cenes de Tingo puro, y diez y siete Cenes de cerve-  
no anualmente para la fiesta de Santiago de setiembre, por razón de las ven-  
tas y demás derechos que en Excedencia tiene y posee en esta villa personas  
Propietarios; todo lo que se ha pagado hasta el presente año que no lo han  
verificado y que habiendoles requerido á Tres como Testigos y Ayun-  
tamiento obligados para este pago, no lo han verificado incumpongo

desavenido, y esto con justos protestos; por lo que les requiero á Vtde -  
Por á nombre de mi Principal, uno, dos, tres y mas veces, y quantas  
de derecho sean necesarias para que verifiquen y hagan el examen obre -  
dho ymediatamente, presentes contario protesto á Vtde en todos los  
daños y perjuicios que ocasionen á mi Principial con mas las costas,  
por lo que hago á Vtde la Regesta mas en forma, y requiero  
apresente Estro quede ella testifiqué el correspondiente oficio  
público contra respuesta que Vtde dieren á su continuacion de am -  
bolir y/oja desta respuesta = Jorge Galan = . Nos señores off -  
ciale y Sindico respondieron que en respectivo ageno se les habia acomete -  
tido el querer debian pagar tales deudas y derechos requeridas Leyes  
Constitucionales querian en la materna; suspendian el pago y quer -  
ían verificarian hasta que se mande en Justicia para la ejecución.  
Decreto legal á instancia y requerimiento del citado. Jorge Galan hicie -  
y testifiqué apresente oficio público en la forma sobre dicho para que  
haga fe en donde combenga. Hecto fué los obispados  
en la Villa de Pineda á quince dias del  
Mes de Noviembre el año contad  
del Nacimiento del Nuestro Señor Jesucristo  
mil ochocientos veinte, siendo presentes  
por testigos Juan Manuel Millan  
y Miguel Loya vecino 6 de esta villa.

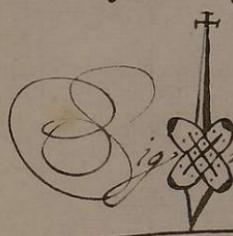
Sello 4.  
40 mrs.



Año de  
1820

Havilitado, jurada por el Notario Consiliario en 9 de Marzo de 1820

esta continuada la presente Escritura en su Voz  
original segun Fuero de Aragon



Bis[mo] no demí Santiago Crespo Estivo, y Nota-  
rio Público del S.M. por todos tales  
Dominios del Virreinato ordinario de la Villa de  
Alcañiz condomicilio enella que a los ocho díos de  
presente fui testigo,



GOBIERNO  
DE ARAGÓN